

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 1 de 13

Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género

Dirección Administrativa y Financiera
Dimensión de Talento Humano

Se adopta mediante Resolución No. 222 de 19 mayo de 2026



Carrera 2# 20° – 113 B/ Sucre Norte
+57 (608) 8360012



WhatsApp: 3212500475
contacto@empitalito.gov.co



www.empitalito.gov.co

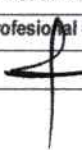
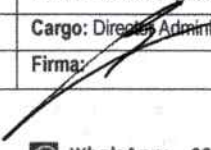
S.G: P.C. # 0073 2026

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 2 de 13

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Marco Normativo.....	3
3.	Marco Institucional	4
4.	Alcance y Ámbito de Aplicación de la Política.....	5
5.	Relación de Términos	6
6.	Objetivo General	7
6.1	Objetivos Específicos	7
7.	Enfoque de gestión de la Política.....	8
8.	Líneas estratégicas de la Política	8
9.	Compromisos institucionales	9
10.	Responsabilidades para la implementación de la Política	10
11.	Instrumentos de Implementación de la Política.....	11
12.	Seguimiento, Evaluación y Mejora Continua.....	12
13.	Divulgación y Comunicación	12
14.	Vigencia y Actualización	12
15.	Control de cambios	13

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 



Carrera 2# 20° – 113 B/ Sucre Norte
+57 (608) 8360012



WhatsApp: 3212500475
contacto@empitalito.gov.co



www.empitalito.gov.co

S.G: P.C. # 0073 2026

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 3 de 13

1. Introducción

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito – EMPITALITO E.S.P., en el marco de su compromiso institucional con la protección de los derechos humanos, la dignidad humana y el bienestar integral de los trabajadores, reconoce la importancia de promover ambientes laborales seguros, respetuosos, incluyentes y libres de cualquier forma de violencia sexual o violencia basada en género.

Las violencias basadas en género y las conductas de violencia sexual constituyen factores que afectan la integridad física, psicológica y emocional de las personas, impactando el bienestar laboral, la convivencia, el clima organizacional y el desarrollo adecuado de las relaciones laborales e institucionales.

En este contexto, la Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género se establece como un instrumento institucional orientado a prevenir conductas que vulneren los derechos de las personas, promover una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad y la no discriminación, y fortalecer mecanismos institucionales de prevención, atención y protección frente a situaciones relacionadas con estas violencias.

Así mismo, la política se desarrolla en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Política Integral de Gestión del Riesgo y el Sistema de Control Interno, bajo un enfoque preventivo, diferencial y de mejora continua que permita fortalecer la gestión institucional y la protección de los derechos en el entorno laboral.

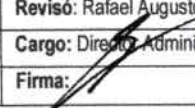
De esta manera, EMPITALITO E.S.P. reafirma su compromiso con la promoción de ambientes laborales seguros, incluyentes y libres de violencias, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar laboral, la convivencia institucional y la generación de valor público para la ciudadanía.

2. Marco Normativo

La Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito – EMPITALITO E.S.P. se fundamenta en el marco normativo vigente en Colombia relacionado con la protección de los derechos humanos, la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación y la prevención de las violencias basadas en género en el entorno laboral e institucional. En este sentido, la política se desarrolla con base en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia de 1991, en lo relacionado con la dignidad humana, la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y la protección de los derechos fundamentales.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 4 de 13

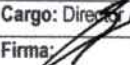
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1010 de 2006, en lo relacionado con medidas de prevención frente a conductas que afecten la dignidad y el respeto en el entorno laboral.
- Ley 1719 de 2014, por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual.
- Ley 1761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio y se dictan disposiciones relacionadas con la prevención de las violencias basadas en género.
- Ley 2365 de 2024, relacionada con la prevención, atención y protección frente al acoso sexual y las violencias basadas en género en el ámbito laboral y contractual.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Circular Externa 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, relacionada con lineamientos para la prevención y atención de situaciones de acoso sexual y violencias basadas en género en las entidades públicas.
- Código Penal Colombiano, en lo relacionado con las conductas constitutivas de violencia sexual y demás violencias basadas en género.
- Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, en lo relacionado con las faltas disciplinarias derivadas de conductas que vulneren la dignidad humana, la igualdad y el respeto en el entorno laboral.

Así mismo, harán parte integral del marco normativo las demás disposiciones que regulen la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual y las violencias basadas en género en el entorno laboral e institucional.

3. Marco Institucional

La Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género de EMPITALITO E.S.P. se enmarca en el direccionamiento estratégico definido en el Plan Estratégico “EMPITALITO Vive 2020–2040”,

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 5 de 13

orientado al fortalecimiento institucional, la sostenibilidad de la gestión y la protección del talento humano como eje fundamental para la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

En este contexto, la prevención de la violencia sexual y las violencias basadas en género se reconoce como un componente fundamental para la protección de los derechos humanos, la promoción del bienestar laboral y el fortalecimiento de ambientes institucionales seguros, respetuosos, incluyentes y libres de discriminación.

Así mismo, la política se articula con el SG-SST, particularmente en lo relacionado con la gestión del riesgo psicosocial y la promoción de condiciones laborales seguras y saludables, contribuyendo a la identificación y gestión de factores que puedan afectar la integridad física, mental y emocional de las personas en el entorno laboral.

De igual manera, la política se integra con el MIPG, la Política Integral de Gestión del Riesgo y el Sistema de Control Interno, garantizando su incorporación en los procesos institucionales de planeación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

En este sentido, EMPITALITO E.S.P. promueve una cultura organizacional basada en el respeto por la dignidad humana, la igualdad, la inclusión, la no discriminación y la corresponsabilidad, como elementos fundamentales para fortalecer el bienestar laboral, la convivencia institucional y la generación de valor público para la ciudadanía.

4. Alcance y Ámbito de Aplicación de la Política

La Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de EMPITALITO E.S.P., así como a todas sus sedes, áreas administrativas, operativas y escenarios en los que se desarrollen actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Su cumplimiento es obligatorio para todos los trabajadores de la entidad, independientemente de su tipo de vinculación, así como para contratistas, subcontratistas, practicantes, pasantes y demás partes interesadas que, en el desarrollo de sus actividades, mantengan relación directa o indirecta con la empresa.

El ámbito de aplicación de la política comprende las situaciones relacionadas con violencia sexual, acoso sexual, discriminación y demás violencias basadas en género que puedan presentarse en el entorno laboral e institucional, incluyendo aquellas que ocurran en espacios físicos, virtuales o digitales, durante el ejercicio de funciones, actividades institucionales, jornadas laborales, reuniones, capacitaciones, comisiones, desplazamientos o cualquier actividad relacionada con la entidad.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 6 de 13

Así mismo, la política se orienta a la prevención, identificación y gestión de factores asociados a situaciones de violencia sexual y violencias basadas en género, en articulación con el SG-SST, la gestión del riesgo psicosocial y los mecanismos institucionales definidos para la atención y protección de las personas.

La aplicación de la política se fundamenta en el respeto por la dignidad humana, la igualdad, la inclusión, la no discriminación, la confidencialidad y la protección de los derechos de las personas, contribuyendo al fortalecimiento de entornos laborales protectores.

5. Relación de Términos

Para efectos de interpretación y aplicación de la Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género de EMPITALITO E.S.P., se adoptan las siguientes definiciones:

Violencia basada en género: Cualquier acción, conducta u omisión dirigida contra una persona en razón de su género, identidad de género u orientación sexual, que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o afecte su dignidad y derechos.

Violencia sexual: Toda acción de naturaleza sexual ejercida sobre una persona sin su consentimiento, mediante fuerza, intimidación, coacción, presión, manipulación o aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad.

Acoso sexual: Conducta de naturaleza sexual no consentida que afecte la dignidad de una persona, genere un ambiente intimidatorio, hostil, ofensivo o humillante, o condicione decisiones relacionadas con el empleo o las relaciones laborales.

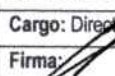
Enfoque de género: Perspectiva que reconoce las desigualdades, relaciones de poder y condiciones de discriminación que afectan a las personas en razón de su género, con el fin de promover la igualdad y la protección de derechos.

Enfoque diferencial: Perspectiva orientada a reconocer las condiciones particulares de las personas y grupos poblacionales, considerando factores como género, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, condición social u otras características que puedan generar situaciones de vulnerabilidad.

Discriminación: Trato diferenciado, excluyente o restrictivo que tenga por objeto o resultado afectar la dignidad, igualdad o ejercicio de derechos de una persona.

No revictimización: Principio orientado a evitar acciones u omisiones que generen afectaciones adicionales a las personas que presuntamente hayan sido víctimas de violencia sexual o violencias basadas en género.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 7 de 13

Confidencialidad: Deber institucional de proteger la información relacionada con situaciones de violencia sexual y violencias basadas en género, garantizando el manejo reservado de los casos y la protección de las personas involucradas.

Consentimiento: Manifestación libre, voluntaria, expresa e informada mediante la cual una persona acepta una interacción o conducta de naturaleza sexual, sin presión, intimidación o coacción.

Derechos humanos: Conjunto de derechos y libertades inherentes a todas las personas, orientados a garantizar la dignidad humana, la igualdad, la libertad y la protección integral.

Riesgo psicosocial: Condiciones del entorno laboral y social que pueden afectar la salud física, mental y emocional de las personas y favorecer situaciones de violencia o discriminación.

Entorno laboral seguro: Espacio de trabajo basado en el respeto, la inclusión, la igualdad y la protección de los derechos de las personas, libre de cualquier forma de violencia o discriminación.

Corresponsabilidad: Compromiso compartido entre la entidad, los trabajadores y demás partes interesadas para prevenir y gestionar situaciones relacionadas con violencia sexual y violencias basadas en género.

Ruta institucional de atención: Conjunto de mecanismos y procedimientos definidos por la entidad para la orientación, atención, activación institucional y remisión de situaciones relacionadas con violencia sexual y violencias basadas en género.

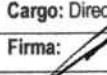
6. Objetivo General

Establecer los lineamientos institucionales para la prevención de la violencia sexual y las violencias basadas en género en EMPITALITO E.S.P., mediante un enfoque preventivo, diferencial y de protección de derechos orientado a promover ambientes laborales seguros, incluyentes y libres de violencias, fortalecer el bienestar laboral y contribuir a la protección de la dignidad humana y la gestión institucional, en articulación con el SG-SST, el MIPG y la Política Integral de Gestión del Riesgo.

6.1 Objetivos Específicos

- Promover ambientes laborales basados en el respeto, la igualdad, la inclusión y la no discriminación.
- Prevenir conductas asociadas a la violencia sexual y las violencias basadas en género mediante la adopción de lineamientos institucionales orientados a la protección de los derechos de las personas.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 8 de 13

- Fortalecer mecanismos institucionales de prevención, orientación y atención frente a situaciones relacionadas con violencia sexual y violencias basadas en género.
- Identificar y gestionar factores de riesgo psicosocial asociados a situaciones de violencia, discriminación o afectación de derechos en el entorno laboral.
- Promover una cultura organizacional basada en la dignidad humana, el respeto, la corresponsabilidad y la protección integral de las personas.
- Fortalecer procesos de sensibilización y desarrollo de capacidades relacionados con la prevención de la violencia sexual y las violencias basadas en género.
- Integrar la prevención de estas violencias en los procesos institucionales de planeación, seguimiento y evaluación, en articulación con el SG-SST, el MIPG y el Sistema de Control Interno.
- Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de la política, promoviendo acciones de mejora continua orientadas al fortalecimiento del bienestar laboral y la gestión institucional.

7. Enfoque de gestión de la Política

La Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género de EMPITALITO E.S.P. se fundamenta en un enfoque preventivo, diferencial y de protección de derechos, orientado a promover ambientes laborales seguros, respetuosos, incluyentes y libres de cualquier forma de violencia o discriminación.

Así mismo, la política incorpora principios de dignidad humana, igualdad, confidencialidad, corresponsabilidad y no revictimización, promoviendo mecanismos institucionales de prevención, orientación y atención frente a situaciones relacionadas con violencia sexual y violencias basadas en género.

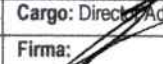
De igual manera, su gestión se articula con el SG-SST, el MIPG, la gestión del riesgo psicosocial y el Sistema de Control Interno, bajo un enfoque de mejora continua orientado al fortalecimiento del bienestar laboral y la cultura organizacional.

8. Líneas estratégicas de la Política

EMPITALITO E.S.P., en el marco de la Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género, establece las siguientes líneas estratégicas orientadas a fortalecer la protección de los derechos, prevenir situaciones de violencia y promover ambientes laborales seguros e incluyentes:

8.1 Prevención de la violencia sexual y las violencias basadas en género: Promover acciones institucionales orientadas a prevenir conductas relacionadas con violencia sexual, discriminación y demás violencias basadas en género en el entorno laboral e institucional.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 



Carrera 2# 20° – 113 B/ Sucre Norte
+57 (408) 8360012



WhatsApp: 3212500475
contacto@empitalito.gov.co



www.empitalito.gov.co

S.G: P.C. # 0073 2026

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 9 de 13

8.2 Protección de los derechos y la dignidad humana: Fortalecer mecanismos institucionales orientados a la protección de los derechos, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación.

8.3 Promoción de ambientes laborales seguros e incluyentes: Impulsar ambientes laborales basados en el respeto, la inclusión, la convivencia y la protección integral de las personas.

8.4 Gestión del riesgo psicosocial: Fortalecer la identificación y gestión de factores de riesgo psicosocial asociados a situaciones de violencia, discriminación o afectación de derechos en el entorno laboral.

8.5 Sensibilización y fortalecimiento institucional: Promover procesos de sensibilización, formación y fortalecimiento de capacidades relacionados con la prevención de la violencia sexual y las violencias basadas en género.

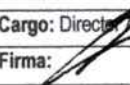
8.6 Seguimiento y mejora continua: Fortalecer el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas en el marco de la política, promoviendo la mejora continua y el fortalecimiento de la gestión institucional.

9. Compromisos institucionales

EMPITALITO E.S.P., en el marco de la Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género, asume los siguientes compromisos institucionales:

- Promover relaciones institucionales respetuosas libres de cualquier forma de violencia o discriminación.
- Prevenir conductas asociadas a la violencia sexual y las violencias basadas en género mediante la adopción de lineamientos institucionales orientados a la protección de los derechos de las personas.
- Garantizar el respeto por la dignidad humana, la igualdad, la confidencialidad, la no discriminación y la no revictimización.
- Fortalecer mecanismos institucionales de orientación, atención y activación de rutas frente a situaciones relacionadas con violencia sexual y violencias basadas en género.
- Promover procesos de sensibilización y fortalecimiento de capacidades orientados a la prevención de estas violencias y al fortalecimiento de la cultura organizacional.
- Articular la política con el SG-SST, el MIPG, la gestión del riesgo psicosocial y el Sistema de Control Interno.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 10 de 13

- Asignar los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para la implementación, seguimiento y mejora continua de la política.
- Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de la política, promoviendo acciones de mejora continua y fortalecimiento institucional.

10. Responsabilidades para la implementación de la Política

La implementación, cumplimiento y fortalecimiento de la Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género en EMPITALITO E.S.P. es responsabilidad de todos los niveles de la organización, bajo un enfoque de corresponsabilidad, protección de derechos y mejora continua.

10.1 Alta Dirección: La Alta Dirección es responsable de liderar la implementación de la política y garantizar su articulación con el direccionamiento estratégico institucional, promoviendo ambientes libres de discriminación. Así mismo, deberá aprobar lineamientos y recursos necesarios para el desarrollo de la política y orientar acciones de mejora continua.

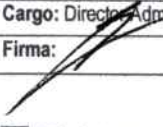
10.2 Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano: La Dirección Administrativa y Financiera, a través de la dependencia de Talento Humano, será responsable de liderar la articulación institucional para la implementación de la política y la activación de las rutas institucionales relacionadas con situaciones de violencia sexual y violencias basadas en género sin perjuicio de las competencias de las autoridades correspondientes. Así mismo, promoverá acciones de prevención, sensibilización, orientación y fortalecimiento institucional relacionadas con la protección de los derechos y el bienestar laboral.

10.3 Responsable del SG-SST: El responsable del SG-SST tendrá a su cargo la articulación de la política con la gestión del riesgo psicosocial y los demás instrumentos del sistema, mediante la identificación y gestión de factores que puedan afectar la integridad física, mental y emocional de las personas en el entorno laboral.

10.4 Líderes de proceso y responsables de área: Los líderes de proceso y responsables de área serán responsables de promover ambientes laborales respetuosos, incluyentes y libres de discriminación, así como de informar y apoyar la activación de los mecanismos institucionales definidos frente a situaciones relacionadas con violencia sexual y violencias basadas en género.

10.5 Trabajadores, contratistas y demás partes interesadas: Los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas deberán cumplir los lineamientos establecidos en la presente política, mantener comportamientos basados en el respeto y la dignidad humana, y reportar situaciones que puedan constituir violencia sexual o violencias basadas en género en el entorno laboral e institucional.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 11 de 13

10.6 Oficina de Control Interno: La Oficina de Control Interno será responsable de evaluar la implementación y efectividad de la política, verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos y emitir recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y la mejora continua.

11. Instrumentos de Implementación de la Política

La implementación de la Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género en EMPITALITO E.S.P. se desarrollará mediante la articulación de instrumentos institucionales orientados a la prevención de violencias, la protección de los derechos y el fortalecimiento de ambientes laborales seguros e incluyentes.

11.1 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST: El SG-SST constituirá un instrumento fundamental para la identificación y gestión de factores de riesgo psicosocial asociados a situaciones de violencia, discriminación o afectación de derechos en el entorno laboral.

11.2 Ruta o Protocolo Institucional de Atención: La entidad adoptará una ruta o protocolo institucional orientado a la orientación, atención, activación institucional y remisión de situaciones relacionadas con violencia sexual y violencias basadas en género, garantizando la confidencialidad, la protección de derechos y la no revictimización.

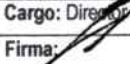
11.3 Plan Institucional de Capacitación: El Plan Institucional de Capacitación permitirá fortalecer competencias y conocimientos relacionados con la prevención de la violencia sexual, las violencias basadas en género, la protección de derechos y la promoción de ambientes laborales respetuosos e incluyentes.

11.4 Plan de Bienestar Laboral e Incentivos: El Plan de Bienestar Laboral e Incentivos contribuirá al fortalecimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, promoviendo ambientes laborales seguros y saludables.

11.5 Plan de Acción Institucional: El Plan de Acción Institucional permitirá incorporar las acciones derivadas de la política en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación institucional, garantizando su articulación con el MIPG y los objetivos estratégicos de la entidad.

11.6 Instancias institucionales de seguimiento y evaluación: Las instancias institucionales de seguimiento y evaluación, especialmente el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la Oficina de Control Interno, contribuirán al monitoreo, evaluación y fortalecimiento de la política mediante acciones de seguimiento y mejora continua.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 12 de 13

12. Seguimiento, Evaluación y Mejora Continua

EMPITALITO E.S.P. realizará el seguimiento, evaluación y mejora de la Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género, con el propósito de verificar su cumplimiento, fortalecer la protección de los derechos y promover ambientes laborales seguros, respetuosos e incluyentes.

El seguimiento se desarrollará mediante el análisis de indicadores, reportes de gestión y resultados derivados de la implementación de los instrumentos institucionales asociados a la política, en articulación con el SG-SST, el MIPG y el Sistema de Control Interno.

La evaluación permitirá identificar oportunidades de mejora relacionadas con la prevención de violencias, la protección de derechos, la gestión del riesgo psicosocial y el fortalecimiento institucional.

Así mismo, la entidad promoverá acciones de mejora continua en el marco del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), garantizando la actualización permanente de la política frente a cambios normativos, organizacionales y del entorno institucional.

13. Divulgación y Comunicación

EMPITALITO E.S.P. garantizará la divulgación y comunicación de la Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género, con el propósito de asegurar su conocimiento, comprensión y apropiación por parte de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

La política será difundida a través de los canales institucionales definidos por la entidad, en articulación con las estrategias de comunicación interna, fortalecimiento institucional y desarrollo del talento humano.

Así mismo, la divulgación de la política se articulará con los procesos de inducción, reinducción, capacitación y demás estrategias institucionales orientadas a la promoción del respeto, la inclusión, la igualdad y la prevención de violencias en el entorno laboral.

De igual manera, la entidad promoverá acciones de sensibilización orientadas al fortalecimiento de ambientes laborales seguros, respetuosos e incluyentes, libres de cualquier forma de violencia o discriminación.

14. Vigencia y Actualización

La Política de Prevención de la Violencia Sexual y las Violencias Basadas en Género de EMPITALITO E.S.P. rige a partir de la fecha de su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.PO.04
		APROBADO: 13/05/2026
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 13 de 13

La política será revisada y actualizada periódicamente, o cuando se presenten cambios normativos, institucionales o relacionados con la protección de derechos y la prevención de violencias en el entorno laboral e institucional.

15. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO.
1	13/05/2026	Creación de la política de prevención de la violencia sexual y las violencias basadas en género


CAROLINA CALDERON VALDERRAMA
 Gerente



"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Elaboró: Briceida Valderrama Parra	Revisó: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Profesional SST	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Firma: 	Firma: 



Carrera 2# 20° – 113 B/ Sucre Norte
+57 (408) 8360012



WhatsApp: 3212500475
contacto@empitalito.gov.co



www.empitalito.gov.co

S.G: P.C. # 0073 2026